ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva técnica, económica, jurídica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo **2.2.1.1.1.6.1.** del Decreto No. 1082 de 2015.

Igualmente el presente estudio se elabora con el objeto de establecer el valor del presupuesto oficial de la contratación a realizar en virtud de lo señalado en el numeral 4 del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio	Agosto de 2026
Responsable de elaborar el estudio	PERSONERO MUNICIPAL
Objeto de la contratación prevista	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA
Modalidad de contratación	Contratación Directa

2. ANALISIS DEL MERCADO

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de sector tiene como fin señalar las principales condiciones contractuales del proceso del objeto de contratación. Así mismo, se destacan la forma de contratación de procesos similares en periodos anteriores, así como un análisis de oferta que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de oferentes para este tipo de procesos.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Personería Municipal de Cota en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

A partir del objeto del contrato, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Por lo anterior, el análisis del sector permite a la Personería Municipal de Cota, conocer las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa contratar el bien o servicio con el contratista.

2.1. DEFINIR SECTOR O MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR:

El presente estudio del sector tiene como finalidad analizar el mercado relacionado con la prestación de servicios de apoyo a la gestión, entendidos como aquellos servicios de carácter operativo, administrativo, técnico o asistencial que apoyan el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, sin que impliquen el ejercicio de funciones permanentes o propias de cargos de planta.

Estos servicios pueden incluir, entre otros:

- Apoyo administrativo
- Gestión documental
- Apoyo contable o financiero
- Apoyo logístico
- Apoyo en sistemas de información
- Apoyo a procesos contractuales, de planeación o seguimiento

El objeto contractual se enmarca dentro del sector de servicios profesionales y de apoyo, específicamente en:

- Sector económico: Servicios
- Subsector: Servicios administrativos y de apoyo a la gestión
- Clasificación UNSPSC (referencial):
  - 80111600 – Servicios de personal temporal
  - 80161500 – Servicios de apoyo administrativo
  - 81112000 – Servicios de apoyo técnico

En el mercado existe una amplia oferta de personas naturales y jurídicas que prestan servicios de apoyo a la gestión, caracterizada por:

- Alta disponibilidad de profesionales, técnicos y tecnólogos.
- Baja concentración del mercado.
- Prestadores independientes y pequeñas empresas.
- Facilidad de acceso al servicio en el ámbito local, regional y nacional.

2.2. ANÁLISIS TÉCNICO:

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…).*"

Aunado a lo anterior, tiene a su cargo el cumplimiento de los fines del estado, contemplados en el Artículo 2 de la Constitución Política que reza:

"*Son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"

"*Las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencia y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares*"

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que, "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que el constituyente del 91 le otorgó las siguientes funciones a las Personerías Municipales así:

"ARTÍCULO 118! A LA PERSONERÍA COMO ENTIDAD PERTENECIENTE AL MINISTERIO PÚBLICO, LE CORRESPONDE:

1. *La guarda y promoción de los derechos humanos.*
2. *La protección del interés público*
3. *La vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas"*

Así mismo, el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y articulo 38 de la Ley 1551 de 2012, establecieron las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.

2. Defender los intereses de la sociedad.

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.

5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.

7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.

9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.

12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.

13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones Judiciales y administrativas pertinentes.

14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

15. Sustituido por el art. 38, Ley 1551 de 2012 . Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.

17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.

18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas

municipales e instaurar las acciones correspondientes en casos de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

FUNCIONES ARTICULO 38 LEY 1551 DE 2012:

1. *Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.*

2. *Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.*

3. *Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.*

4. *Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y víctimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles."*

La Personería Municipal de Cota, Cundinamarca en el ejercicio de sus funciones otorgadas por la ley 136 de 1994, en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, en el sentido de garantizar la supremacía de los derechos de los ciudadanos, y en su deber de orientar a los usuarios y ciudadanos sobre sus derechos, facilitándole el uso y acceso de los servicios de justicia, brinda asesoría, fomentando el ejercicio participativo de la ciudadanía por medio del desarrollo de programas, proyectos y gestión administrativa en las áreas jurídica, administrativa, organizacional y de servicios a usuarios externos e internos de la entidad.

La personería de Cota para el cumplimiento de sus funciones misionales debe desarrollar la gestión administrativa, la cual es la herramienta indispensable para que pueda contarse con el correcto desarrollo de las diferentes actividades, así como el funcionamiento en general de la misma en cumplimiento de las normas vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior y la importancia del buen funcionamiento administrativo de la Personería Municipal y que el servicio a contratar soporta el proceso de apoyo a la Entidad referente al fortalecimiento, se hace necesario realizar el proceso de contratación por medio de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades que adelanta la entidad, dado que no se cuenta con personal de planta suficiente para apoyar las actividades en general de la entidad.

Finalmente, es preciso señalar en primera medida que no hay personal de planta suficiente que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, toda vez que el organigrama de la Personería Municipal de Cota, se encuentra el Personero Municipal y un secretario ejecutivo, quien por el volumen de trabajo de la entidad no puede desarrollar las diferentes actividades que se realizan en la Personería Municipal de Cota.

Adicionalmente a lo anterior, se requiere apoyo en los diferentes procesos misionales, de apoyo y transversales de la entidad, ya que como se mencionó anteriormente el volumen de trabajo de la entidad como ente de control es alto, un antecedente del alto flujo de trabajo, se ve evidenciado en el cierre de la vigencia del 2025 la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca cerro con 9.276 rd´s, y lo que lleva el año 2026, se llevan 5.370 rd´s los cuales se deben dar trámite, llevar control de los tiempos jurídicos para dar respuesta, realizar acompañamientos y levantar su respectiva acta, para que obre y deje antecedente dentro de cada expediente de la Personería y deje constancia de las acciones tomadas por la entidad frente a los asuntos que son puestos en conocimiento de los ciudadanos.

Finalmente, el presente proceso de contratación desarrolla la línea estratégica “fortalecimiento institucional” se encuentra el programa “Despliegue operacional y mejora continua” y en la actividad “Contratar servicios profesionales, especializados y de apoyo a la gestión con experiencia y calificados para la adecuada operación de los procesos y el cumplimiento de la misión de la Personería Municipal de Cota, Cundinamarca” establecida en el Plan de Acción el cual fue adoptado mediante Resolución No. 002 del enero de 2026.

El servicio objeto de contratación se encuentra dentro del sector de prestación de servicios profesionales, administrativos y de apoyo a la gestión, en el cual participan personas naturales y jurídicas que cuentan con diferentes niveles de formación académica, experiencia y capacidad para desarrollar actividades de apoyo a entidades públicas y privadas.

Este tipo de servicios es requerido de manera frecuente por las entidades estatales, particularmente por entidades territoriales y organismos que, debido a su estructura administrativa y disponibilidad limitada de personal, requieren contratar servicios de apoyo para atender actividades específicas y temporales relacionadas con el cumplimiento de sus funciones.

El mercado presenta una oferta conformada principalmente por personas naturales con formación y experiencia relacionada con las actividades administrativas, documentales, operativas o misionales requeridas, así como por empresas dedicadas a la prestación de servicios de apoyo administrativo y gestión institucional.

Para el presente caso, la entidad deberá determinar el perfil requerido de acuerdo con las actividades efectivamente necesarias, procurando que los requisitos de formación y experiencia sean proporcionales y adecuados al objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Las entidades públicas requieren contratar servicios de apoyo a la gestión cuando las actividades institucionales superan la capacidad operativa disponible o cuando se requiere apoyo especializado o temporal para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

En entidades de carácter municipal, especialmente aquellas que cuentan con plantas de personal reducidas, la contratación de servicios de apoyo puede constituir un mecanismo para atender necesidades específicas relacionadas con la gestión administrativa, documental, operativa y misional.

La Personería Municipal, teniendo en cuenta las funciones que desarrolla y las necesidades de atención de la comunidad, requiere fortalecer temporalmente su capacidad operativa mediante la contratación de servicios de apoyo relacionados directamente con sus procesos institucionales.

La contratación propuesta busca garantizar la continuidad y oportunidad de las actividades institucionales, sin que con ello se pretenda suplir de manera permanente cargos de la planta de personal ni generar relaciones laborales.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existe oferta suficiente de personas naturales y jurídicas que pueden prestar servicios de apoyo a la gestión a entidades públicas.

La oferta está integrada principalmente por personas naturales que cuentan con formación académica y experiencia relacionada con actividades administrativas, operativas, documentales y de apoyo institucional.

CONDICIONES DEL MERCADO

El valor de los servicios de apoyo a la gestión puede variar dependiendo de la formación académica, experiencia, complejidad de las actividades, duración del contrato, responsabilidades asignadas y condiciones particulares del lugar donde se ejecutará el servicio.

Por lo anterior, para determinar el presupuesto estimado, la Personería Municipal deberá considerar los valores que históricamente haya contratado para servicios de características similares, así como los estudios de mercado, cotizaciones o demás mecanismos de consulta que resulten pertinentes.

El análisis económico deberá procurar que el valor estimado sea razonable, proporcional a las actividades requeridas y acorde con las condiciones del mercado.

2.3. ANALISIS JURÍDICO REGULATORIO: el sector de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra regulado en el Decreto nacional 1082, artículo **2.2.1.2.1.4.9.** y ley 80 de 1994 artículo 32.

Para la satisfacción de las necesidades se requiere necesariamente de la contratación de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad, con personal externo en el área de administrativa, financiera, contable, de conformidad con lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.4.9.*** *del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión*

corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal".

Igualmente en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable……"

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA: (ANALISIS ECONÓMICO)

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

3.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades de apoyo a la Gestión contractual, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- en la cual se encontraron los siguientes contratos:

AÑO	NO. DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2020	CONTRATO 381-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE PIE DE CUESTA SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA - SANTANDER.	$ 5.200.000

2020	PSAG-047-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	CESAR - SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA Y GESTIÓN EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.	$ 6.000.000,
2020	231.02.06.04-104-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	VALLE DEL CAUCA - BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS ROMERO	APOYAR EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LA OFICINA JURÍDICA, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA EN EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y DEMÁS TEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA.	$ 6,197,456
2020	34-14-08-221	CONTRATACIÓN DIRECTA	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.	$ 4,500,000
2022	PB-CDSO-815-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	PERSONERIA DE BOGOTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA COMÚN PARA DESCONGESTIONAR, COMUNICANDO Y/O NOTIFICANDO LO ORDENADO EN LAS DECISIONES PROFERIDAS DE TRÁMITE Y FONDO DE LOS EXPEDIENTES VI	$10.826.666
2022	0222022	CONTRATACIÓN DIRECTA	PERSONERIA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL PARA EL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL	$8.800.000
2024	SDM-CPS-289-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES Y/O DE APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EN VÍA CON EL FIN DE GESTIONAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y PEDAGÓGICAS PARA LA PLANEACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS CAMINOS SEGUROS Y SAFARIS DURANTE LA OPERACIÓN EN VÍA DEL PROYECTO CIEMPIÉS CAMINOS SEGUROS.	$29.273.874
2024	SP-SECO-0044-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	HOSMIC	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO JURIDICO QUE APOYE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DISCIPLINARIOS Y DEMAS ASUNTOS DEL ASDA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$29.239.466
2024	IDIPRON-CPS-2024-0328	CONTRATACIÓN DIRECTA	NSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA ASESORAR EN TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7720	22.050.000
2024	SMC-CD-1222-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS CON LA PUBLICACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL	$16.200.000

				MUNICIPIO DE PEREIRA, EN LAS PLATAFORMAS SIGEP Y SIA OBSERVA.	
2024	MGSTTCDPS-000133-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS AL IMPULSO DE LOS PROCESOS CONTRAVENCIONAL Y DE COBRO COACTIVO ENCAMINADAS A LA GESTION DEL SISTEMA DE RECAUDO DE LAS MULTAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION "POR UNA MEJOR MOVILIDAD VIAL" DEL MUNICIPIO DE GARZON (H).	12.000.000
2025	SG-CPS-005-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE BURITICA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN EL DESPACHO DEL ALCALDE Y DE ATENCION A LOS USUARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BURITICA	18.600.000
2025	DC-OAJ-CD-031-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	GOBERNACION DEL CAUCA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ACOMPANAMIENTO A LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PROPIOS DEL DESPACHO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JURIDICO ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES Y DE DEFENSA JUDICIAL DE LA GOBERNACION DEL CAUCA	14.000.000
2025	CPS-006-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	9.900.000
2025	CPS-660-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUCUTA	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IMRD CUCUTA	7.700.000
2026	CD009-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD DEL APOYO DEL HONORABLE CONCEJAL CARLOS ALBERTO BARRIOS	17.509.050
2026	CPS-031-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS	15.252.400

				DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ	
2026	CD-91-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	21.000.000
2026	CD 005-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDIA MUNICIPIO DE SITIONUEVO	PRESTACIONES DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE LOS DIFERENTES PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS	24.000.000
2026	031-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES SECRETARIALES EN LA UNIDAD DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	10.500.000
2026	PS-264-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE AMAGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL POR SU CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO	18.208.330

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado para el presente contrato se estima en la suma **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE**

4. ESTUDIO DE LA PROPUESTA:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de los que trata el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se tramita mediante la modalidad de contratación directa, a la luz de lo indicado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

El análisis económico se realiza teniendo en cuenta lo que se señala a continuación:

VALOR DE LA CONTRATACION	MODALIDAD PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$9.000.000	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	BAJO

Así mismo, es importante enunciar que aunque la Personería Municipal de Cota, cuenta con autonomía administrativa y presupuestal, con el fin de definir una guía y/o parámetro para la asignación de honorarios de las personas que son vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se tomara como referencia lo establecido en el artículo primero del Decreto No. 001 de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONAS NATURALES, EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA el cual establece lo siguiente: *" Adoptar tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar el valor mensual de los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, de acuerdo con los requisitos de formación y experiencia mínima exigida para cada perfil", así:*

CATEGORÍA		FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	RANGO DE HONORARIOS MENSUAL (MAXIMO)
Indígenas Empíricos	Sabedores o Sabedoras	Deben tener el reconocimiento como líder de su comunidad o certificación del cabildo indígena.	Sin experiencia	$ 2.000.000
NIVEL	Prácticas laborales remuneradas	La acreditada por la Universidad para la realización de la práctica	Sin experiencia	$ 2.000.000
ASISTENCIAL	Asistencial 1	Sin Título o Título de educación básica primaria o titulo Bachiller	Sin experiencia	$ 2.500.000
NIVEL TÉCNICO	Técnico 1	Título de formación técnica y/o dos (2) años de educación superior cursados y aprobados en cualquier programa de pregrado.	Sin experiencia	$ 3.000.000
	Técnico 2	Título de formación técnica y/o dos (2) años de educación superior cursados y aprobados en cualquier programa de pregrado.	Hasta tres (3) año de experiencia	$ 3.500.000
NIVEL TECNOLOGICO	Técnologo 1	Título de formación tecnológica y/o tres (3) años de educación superior cursados y aprobados en cualquier programa de pregrado.	Sin experiencia	$ 4.000.000
	Técnologo 2	Título de formación tecnológica y/o tres (3) años de educación superior cursados y aprobados en cualquier programa de pregrado.	Hasta tres (3) año de experiencia	$ 4.500.000
NIVEL PROFESIONAL	Profesional 1	Título Profesional	Sin experiencia	$ 5.000.000
	Profesional 2	Título Profesional	Hasta tres (3) años de experiencia profesional	$ 5.500.000
NIVEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional Especializado 1	Título Profesional y título de posgrado	Hasta tres (3) años de experiencia profesional	$ 6.000.000
	Profesional Especializado 2	Título Profesional y dos titulos de posgrado o maestria y/o doctorado	Hasta tres (3) años de experiencia profesional	$ 7.000.000

NIVEL ASESOR TÉCNICO Y/O ESPECIALIZADO	**Asesor técnico 1**	Título técnico, tecnólogo o profesional	Más de Quince (15) años de experiencia relacionada	$10.000.000
	Asesor especializado 2	Título profesional con dos especializaciones o maestría o doctorado	Más de Quince (15) años de experiencia profesional	$12.000.000

5. COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION: Para la adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia general de mínimo de dos (02) años en la realización de apoyo asistencial y/o secretarial

5.1 FORMACION ACADÉMICA: Acreditar formación académica como bachiller y/o técnico y/o tecnólogo en temas administrativos

Dada en agosto del 2026.

El presente documento se suscribe mediante firma digital,
en ejercicio de funciones administrativas y de conformidad
con lo establecido en la Resolución No. 033 del 28 de abril de 2026
Personería Municipal de Cota
fecha y hora: 27/08/2026 13:19:27

M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal

Elaboró.
Natalia Pinto Mejía
Profesional Jurídica
Proceso de Apoyo Gestión Contractual